

INFORME DE COMISARIO

Sres.

MINORCA CAPITAL MIN-CAP S.A.

Ciudad.

Señores Accionistas

1. He revisado el estado de situación financiera de MINORCA CAPITAL MIN-CAP S.A. al 31 de Diciembre del 2019 y el estado de resultados integrales por el periodo terminado a esa fecha. Mi revisión la efectué de acuerdo con las disposiciones que para el Comisario, establece la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador y por consiguiente incluyo aquellas pruebas sobre los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que considere necesarios de acuerdo con las circunstancias. La preparación de los estados financieros es responsabilidad de la administración de la Institución. Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para los Comisarios.
2. La administración dio cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de accionistas.
3. El estudio y evaluación del sistema de control interno de la Compañía nos permite expresar que, al momento de mi revisión, no contiene debilidades importantes que puedan afectar la presentación razonable de los estados financieros.
4. La Compañía cumplió con sus obligaciones como agente de retención y percepción de impuesto a la renta y al valor agregado.
5. Las cifras presentadas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y estos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas - NIFF para Pymes. La correspondencia, comprobantes de las cuentas, libro de actas se llevan y conservan adecuadamente.
6. Referente a los saldos del estado de situación financiera y el estado de resultados integrales respectivamente. Se menciona como hecho relevante el pago de los

valores correspondiente a la factura por pagar a Proveedor del año 2018 que fue cancelada mediante una operación de crediticia con el proveedor.

7. Sobre la base de procedimientos adicionales de revisoría que hemos llegado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías, considero que obtuve toda la información necesaria para el cumplimiento de mi función.

Guayaquil, Julio 22 del 2020



Alfredo Sanchez R.
Reg. 11628
Comisario